

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 190-15 que modifica varios numerales de los decretos Nos. 318-13, 369-13, 385-13 y 198-14, que declararon de utilidad pública varias porciones de terrenos dedicadas a edificaciones escolares. G. O. No. 10799 del 11 de junio de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 190-15

VISTA: La Ley No.344, del 29 de julio del 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.

VISTAS: Las correspondencias Nos. CJ/01498, del 13 de abril de 2015; 01574 y 01548, del 15 de abril de 2015; y 01475, del 8 de abril de 2015, remitidas por la Consultoría Jurídica del Ministerio de Educación a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, solicitando las correcciones de decretos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Se modifica el Numeral 18, del Artículo 1, del Decreto No.318-13, del 8 de noviembre de 2013, para que se lea de la manera siguiente:

“18. la Parcela No.96, del Distrito Catastral No.16, con una extensión superficial de cuatro mil quinientos cincuenta y un metros cuadrados (4,551.00 mts.²), ubicada en la provincia Santo Domingo, identificada mediante el Certificado de Título matrícula No.0100178121, expedido por el Registro de Títulos del Distrito Nacional, a favor de los señores **CARLOS MIGUEL TERC RODRÍGUEZ, CARMEN LOURDES TERC MENDOZA, CARLOS ENRIQUE TERC MENDOZA, RENEYRO ANTONIO TERC RODRIGUEZ, JUAN STALIN TERC RODRÍGUEZ Y JUAN LUIS GABRIEL TERC DELGADO”.**

Artículo 2. Se modifica el Numeral 20, del Artículo 1, del Decreto No.318-13, del 8 de noviembre de 2013, para que se lea de la manera siguiente:

“20. La Parcela No.95, del Distrito Catastral No.16, con una extensión superficial de cuatro mil ochocientos sesenta metros cuadrados (4,860.00 mts.²), ubicada en la provincia Santo Domingo, identificada mediante el Certificado de Título matrícula No.0100178120, expedido por el Registro de Títulos del Distrito Nacional, a favor de los señores **CARLOS MIGUEL TERC RODRÍGUEZ, CARMEN LOURDES TERC MENDOZA, CARLOS ENRIQUE TERC MENDOZA, RENEYRO ANTONIO TERC RODRIGUEZ, JUAN STALIN TERC RODRÍGUEZ Y JUAN LUIS GABRIEL TERC DELGADO”**.

Artículo 3. Se modifica el Numeral 16, del Artículo 1, del Decreto No.385-13, del 24 de diciembre de 2013, para que se lea de la manera siguiente:

“16. El inmueble con la Designación Catastral No.401447226690, con una extensión superficial de siete mil ciento cincuenta punto treinta y seis metros cuadrados (7,150.36 mts.²), ubicada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, provisto en el Certificado de Título No.0100004872, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, a favor del señor **GERARDO RAFAEL PUJOLS PÉREZ”**.

Artículo 4. Se modifica el Numeral 14, del Artículo 1, del Decreto No.198-14, del 9 de junio de 2014, para que se lea de la manera siguiente:

“14. Una porción de terreno con una extensión superficial de cuatro mil metros cuadrados (4,000.00 mts.²), ubicada dentro de la Parcela No.1657, del Distrito Catastral No.4, de la provincia Bahoruco, República Dominicana, provisto del correspondiente Certificado de Título Matrícula No.0600001046, emitido a nombre de **EUGENIO MARIA MENDEZ RAMIREZ”**.

Artículo 5. Se modifica el Numeral 79, del Artículo 1, del Decreto No.369-13, del 18 de diciembre de 2013, para que se lea de la manera siguiente:

“79. Una porción de terreno que mide aproximadamente de doscientos diez metros cuadrados (210.00 mts.²), localizada en el sector Barrio Los Parceleros del distrito municipal de Cristóbal, provincia Independencia, con los siguientes linderos: al norte, calle; al este, escuela; al sur, calle y al Oeste, la propiedad de Miguel Arcángel Matos, propiedad del señor **VIRGILIO SEGURA SEGURA”**.

Artículo 6. Envíese al Director General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, al Registrador de Títulos correspondiente y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 191-15 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América, del ciudadano dominicano Francisco Javier Martínez De Jesús. G. O. No. 10799 del 11 de junio de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 191-15

CONSIDERANDO: Que los Estados Unidos de América, mediante la Nota Diplomática No.370, del 14 de julio de 2014, de la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Dominicana, solicitó al Gobierno dominicano la entrega en extradición del nacional dominicano **Francisco Javier Martínez De Jesús**, por motivo de los cargos que se le imputan en Acta de Acusación Núm. 2045-2011, certificada el 4 de diciembre de 2012, por el Secretario de la Suprema Corte del Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, los cuales son los siguientes:

- **“Cargo Uno:** Violación de primer grado, en contravención de la Ley Penal 130.35 (1);
- **Cargo Dos:** Violación de tercer grado, en contravención de la Ley Penal 130.25 (3);
- **Cargo Tres:** Acecho de primer grado, en contravención de la Ley Penal 120.60 (2);
- **Cargo Cuatro:** Acecho de primer grado, en contravención de la Ley Penal 120.60 (1);
- **Cargo Cinco:** Acecho de segundo grado, en contravención de la Ley Penal 120.55 (1)(i);
- **Cargo Seis:** Acecho de tercer grado, en contravención de la Ley Penal 120.50 (3);
- **Cargo Siete:** Amenaza de segundo grado, en contravención de la Ley Penal 120.14 (2);
- **Cargo Ocho:** Acoso de primer grado, en contravención de la Ley Penal 240.25”.

CONSIDERANDO: Que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia fue apoderada de la solicitud de extradición del nacional dominicano **Francisco Javier Martínez De Jesús**, por Instancia de Formal Apoderamiento, del Procurador General de la República, No.03062, del 17 de julio de 2014;